



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES

REF.: N° 805.690/25

ATIENDE OFICIO N° 102424, DE 2025, DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS. SE ABSTIENE DE PRONUNCIARSE SOBRE RECLAMO EN PROCESO SUMARIAL PENDIENTE.

SANTIAGO,

I. Antecedentes.

El Prosecretario de la Cámara de Diputadas y Diputados, mediante el oficio citado en el epígrafe, ha remitido a esta Contraloría General una presentación de la H. Diputada señora Marlene Pérez Cartes, por la que solicita informar si las expresiones -que reproduce en su escrito- emitidas por el señor Gonzalo Alejandro Saavedra Henríquez, rector del Internado Nacional Barros Arana, establecimiento educacional dependiente de la Municipalidad de Santiago, comprometen los principios y valores del sistema educativo, como la dignidad humana, la integración y la inclusión; suponen una infracción a la probidad administrativa que amerite instruir un procedimiento disciplinario o, en su defecto, imponer una anotación en la hoja de vida del funcionario; sin perjuicio de efectuar las adecuaciones que se estimen pertinentes.

Requerido al efecto, el aludido municipio informó en la materia. A su vez, conferido traslado al denunciado, este no lo evacuó dentro de plazo, por lo que se prescindirá de dicho antecedente.

II. Fundamento jurídico.

Sobre el particular, cabe señalar que el inciso primero de la letra b) del artículo 72 de la ley N° 19.070, dispone que en materia de procesos disciplinarios los docentes se encuentran sujetos a los artículos 127 al 143 de la ley N° 18.883, en lo que fuere pertinente, considerándose las adecuaciones reglamentarias que correspondan, las que están contenidas en el artículo 145 del decreto N° 453, de 1991, del Ministerio de Educación, reglamento del texto legal citado en primer término, agregando el inciso siguiente que si se trata de una investigación o sumario administrativo que afecte a un profesional de la educación, la designación del fiscal recaerá en un profesional de la respectiva Municipalidad o Departamento de Educación Municipal o de la Corporación Municipal, designado por el sostenedor.

**AL SEÑOR
LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CONGRESO NACIONAL
VALPARAÍSO**

Firmado electrónicamente por

Nombre: IVAN ANDRES MILLAN FUENTES

Cargo: SUBJEFE DE LA DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES, POR ORDEN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 10/07/2025

Código Validación: 1752157153182-281cddf3-92ab-4438-b069-4bceb9afde9f

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES

2

III. Análisis y conclusión.

Ahora bien, en atención a que la Municipalidad de Santiago informa que ha iniciado un sumario administrativo para investigar los hechos que se denuncian por decreto alcaldicio N° 3622, de 12 de mayo de 2025, proceso que se encontraría en etapa indagatoria, no resulta procedente que esta Entidad Contralora emita una opinión sobre la materia, toda vez que los sumarios son procesos reglados en los que no caben otros trámites o instancias que las previstas en la regulación que sobre la materia preceptúa la mencionada ley N° 18.883, cuerpo normativo que, en términos generales, no otorga facultades a este Organismo Fiscalizador para emitir una opinión anticipada en relación con aquellos que estén en curso, como ocurre en la situación expuesta (aplica dictamen N° 2.270, de 2021).

En consecuencia, esta Contraloría General debe abstenerse, por ahora, de emitir el pronunciamiento que se recaba, pues el procedimiento que afecta al señor Saavedra Henríquez se encuentra pendiente (aplica criterio contenido en el dictamen N° 4.836, de 2021).

No obstante, resulta necesario recordar que los artículos 3°, inciso segundo, y 8° de la ley N° 18.575, imponen a los órganos de la Administración del Estado el deber de observar los principios de eficiencia, eficacia, coordinación e impulsión de oficio del procedimiento, procurando la simplificación y rapidez de los trámites, de modo que esa entidad edilicia deberá adoptar las medidas necesarias para agilizar la tramitación del referido proceso.

Saluda atentamente a Ud.,

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Santiago.
- Señor Gonzalo Alejandro Saavedra Henríquez (gsaavedrah@yahoo.es).
- Unidad de Personal de la División de Gobiernos Regionales y Municipalidades.

Firmado electrónicamente por

Nombre: IVAN ANDRES MILLAN FUENTES

Cargo: SUBJEFE DE LA DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES, POR ORDEN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 10/07/2025

Código Validación: 1752157153182-281cddf3-92ab-4438-b069-4bceb9afde9f

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>

